



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

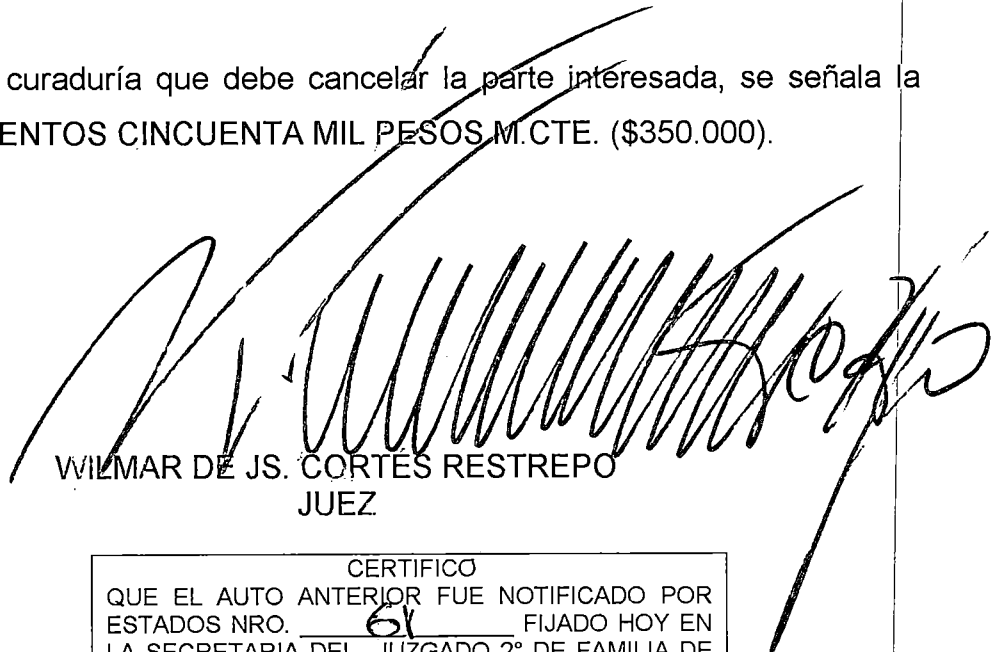
Ocho de septiembre de dos mil veinte

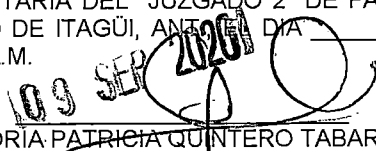
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00107-00

Vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, fls. 69, es viable designar como Curador (a) *Ad- Litem* del desaparecido WILSON ORLANDO RAMÍREZ ALZATE, con C.C. 15.511.147, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del artículo 47 del C.G.P., cargo que recaerá en el Dr. JUAN FELIPE RUIZ MÚNERA, quien se localiza en la Calle 51 N° 50 - 30, Interior 301 Itagüí (Ant.), teléfono: 2773888-3004369500; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte interesada, se señala la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$350.000).

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>61</u> FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANTE EL DÍA <u>08</u> LAS 8:00 A.M.  GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES SECRETARIA
--